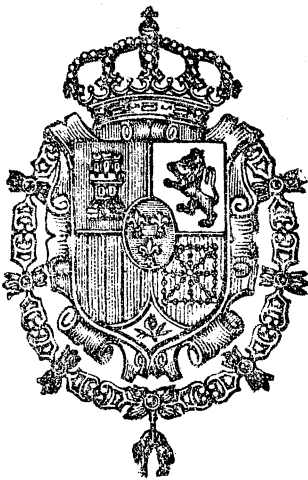


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } Por tres meses 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Ministro de Marina ha recibido del Comandante de Marina de Málaga el siguiente telegrama de las diez de la mañana.

«Comandante Venadito, en despacho que acabo de recibir por vapor Sevilla para transmitir á V. E., dice:

Sin funcionar cable cuando transmitía mi último telegrama. Repito á V. E. que llegó toda la fuerza que conducía el convoy á Cabrerizas altas, en cuyo fuerte han quedado cinco muertos y 30 heridos, bajas sufridas en las dos salidas hechas por el General Margallo, que fué muerto en la segunda, y cuyo cadáver está ya en la plaza.

General Ortega ha tomado el mando y sólo quedan en los fuertes sus guarniciones, pero está cortada la comunicación telefónica y con la primera fuerza que haga salida mandaré individuos del buque para establecer comunicación con banderas.

Desde ayer por la tarde continúo haciendo fuego cañón indispensable para impedir, como hasta ahora, ataque Camellos y San Lorenzo, y necesito con urgencia municiones para continuar el fuego como hasta aquí.»

Nota.—Se han enviado ya las municiones que pide y las han recibido.

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Lugo y el Juez municipal de Otero del Rey, de los cuales resulta:

Que en 9 de Abril de 1892, el Procurador D. Martín Heliodoro Rúa, á nombre de D. Ramón María de la Maza, presentó querrela ante el Juzgado municipal de Otero del Rey, exponiendo los hechos siguientes: que su poderdante era dueño de los montes llamados de Felpás, sitos en la parroquia de Santa Marina de Rábade, los cuales se declararon de su propiedad por sentencia del Juzgado de primera instancia del mismo partido de 29 de Enero de 1889, confirmada por la que dictó la Sala de lo civil de la Audiencia del territorio en 30 de Noviembre del mismo año, habiéndosele dado posesión judicial de los mismos; que á pesar de lo expuesto, el día 7 de Marzo del año próximo pasado, se introdujeron á pastar en los mismos montes ganados cabrío y lanar, pertenecientes á Francisca Seijas, vecina de Sinoga, y además cuatro vacas propias de Francisco Neira, de la misma vecindad, causando el consiguiente daño:

Que estándose tramitando el correspondiente juicio verbal de faltas, fué el Juzgado requerido de inhibición por el Gobernador civil de la provincia de Lugo, de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose la Autoridad administrativa, entre otras razones, en que

existía una cuestión previa que debía ser resuelta por la Administración:

Que sustanciado el incidente, el Juzgado sostuvo su jurisdicción, alegando las razones y fundamentos legales que estimó pertinentes, y sin que el Gobernador hubiera insistiendo en su requerimiento, ó al menos sin que aparezca el correspondiente oficio unido á los autos, fueron éstos remitidos por el Juez á la Presidencia del Consejo de Ministros:

Visto el art. 19 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que dice: «Si insistiera el Gobernador, ambos contendientes remitirán directamente, por el primer correo, al Presidente del Consejo de Ministros, las actuaciones que ante cada cual se hayan instruido», etc.

Considerando:

1.º Que según el artículo citado del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, es necesario que el Gobernador que requiere de inhibición insista en el requerimiento para considerar completamente tramitado el incidente de competencia, y planteada ésta en la forma y con todos los requisitos que las disposiciones vigentes en la materia exigen.

2.º Que en el presente caso, el Juez municipal de Otero del Rey ha remitido los autos á la Presidencia del Consejo de Ministros, sin que á ellos se haya unido el segundo oficio del Gobernador, y sin que se haga constar si éste ha insistido en su requerimiento, no apareciendo tampoco en el expediente administrativo la orden del Gobernador, ni la minuta del oficio.

3.º Que, por tanto, no se puede considerar debidamente planteado el conflicto jurisdiccional, existiendo una falta esencial en el procedimiento que impide, por ahora, la resolución de competencia:

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en declarar mal formada esta competencia, que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Práxedes Mateo Sagasta.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Depósito hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 51.

Grupo 51.—2.º semestre de 1893.—16 de Octubre.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR MEDITERRÁNEO

España.

CASCO PELIGROSO ENTRE LAS ISLAS BALEARES Y LA COSTA DE LA PENÍNSULA

(A. a. N., núm. 144/850 París, 1893.)

Núm. 310.—El Capitán del vapor francés Paul-Emile encontró el 16 de Septiembre, en 41º 8' N. por 9º 10' E. el casco

del bergantín-goleta italiano Maria Luisa con la quilla al sol, del que recogió dos naufragos. Dicho casco, probablemente, fué el encontrado el 23 del mismo por el vapor correo Ciudad de Barcelona en 41º 5' N. por 9º 32' E.

Carta núm. 119 de la sección III.

Francia.

FONDEO DE UNA BOYA EN EL PUERTO DE CANNES

(A. a. N., núm. 149/874. París, 1893.)

Núm. 311.—Según aviso del Comandante de la Inscripción marítima de Cannes, se ha fondeado en la entrada del puerto de dicho nombre y á 280 metros al SE. ¼ S. del faro una nueva boya esférica con mira cilíndrica.

Carta núm. 252 de la sección III.

MAR DEL NORTE

Alemania.

CAMBIO EN EL VALIZAMIENTO DE LOS CANALES DEL ELBA, CERCA DEL OSTE BANK

(A. a. N., núm. 139/820. París, 1893.)

Núm. 312.—A consecuencia de los cambios sufridos por el Oste-Bank, el valizamiento del canal del S. de este banco ha sido modificado como sigue:

El faro flotante Oste Riff ha sido transportado 100 metros al SSE. en 7,5 metros de agua.

Situación: 53º 51' 16" N. por 15º 13' 5" E.

La boya de asta S. ha sido transportada 90 metros al S. en 11,8 metros de agua.

Situación: 53º 50' 42" N. por 15º 7' 47" E.

La boya de asta T ha sido transportada 170 metros al S. en 9,5 metros de agua.

Situación: 53º 50' 56" N. por 15º 10' 9" E.

La boya de asta a ha sido transportada 150 metros al S. en 7,5 metros de agua.

Situación: 53º 51' 28" N. por 15º 13' 49" E.

La boya de asta b ha sido transportada 190 metros al S. en 8,5 metros de agua.

Situación: 53º 52' 16" N. por 15º 16' 4" E.

Para regularizar el canal del N. del Oste-Bank, la boya número 21 ha sido transportada 250 metros al N. en 5,2 metros de agua.

Situación: 53º 52' 9" N. por 15º 10' 58" E.

Este último canal tiene ahora más de 6 metros de agua en la bajamar y 700 metros de ancho en su parte mas estrecha. Un buque de calado medio puede, pues, pasar con seguridad en todo tiempo.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886.

Carta núm. 782 de la sección II.

PROHIBICIÓN DE FONDEAR AL N. DE LA PLAYA DE WANGEROOG (JADE)

(A. a. N., núm. 149/877. París, 1893.)

Núm. 313.—Para quedar libre del cable situado al N. de la playa de Wangeroog y al S. de la boya B del canal de Jade exterior, casi en la enfilación de la valiza de las Dunas, y el faro de Wangeroog, no se debe fondear en el espacio situado al S. de la boya de asta B y limitada al W. por la enfilación de la valiza de las Dunas y el faro de Wangeroog, y al E. por una línea paralela á dicha enfilación y á 3 cables de distancia.

Carta núm. 782 de la sección II.

Holanda.

CAMBIO DE LUZ DEL FARO FLOTANTE DE MAAS (ZEEGAT DU HOEK VAN HOLLAND)

(A. a. N., núm. 149/876. París, 1893.)

Núm. 314.—La luz del faro flotante Maas, fondeado delante del Zee-gat van Holland, muestra ahora cada treinta segun

Los cuatro destellos rojos en sucesión rápida, seguidos de un eclipse de nueve segundos.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 32.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR
Africa (Costa Oeste).

BAJO FONDO AL N. DE PORT-ALEXANDER
(Aviso aos Navegantes, núm. 15. Lisboa, 1893.)

Num. 315.—La corbeta portuguesa *Mindello*, navegando de Cabo Negro á Port-Alexander, á menos de una milla de tierra para franquear el banco Dormer, encontró sondas de 7 á 11 metros en un banco que parece formado por los arrastres del río de los Flamencos y se extiende hasta el escarpado.

Carta núm. 174 de la sección IV.
El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiendo sufrido extravío 14 billetes de la Lotería Nacional números 2.071 y 72, 6.379 y 80, 10.193 y 94, 14.154 y 55, 17.153, 21.272 y 73 y 29.906 al 8, correspondientes á la primera serie del sorteo que ha de celebrarse el día de mañana, remitidos para su venta á la Administración de Loterías de Quintanar de la Orden, provincia de Toledo; esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la instrucción del ramo, de 25 de Febrero último, ha acordado declararlos nullos y sin ningún valor para los efectos del sorteo á que corresponden.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y fines consiguientes.
Madrid 29 de Octubre de 1893.—El Director general, Olegario Andrade.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy, á las doce y cuarenta y cinco de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Invasiones.	Defunciones.	OBSERVACIONES
Bilbao.....	»	2	De días anteriores.

Madrid 29 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle de enlace con los ferrocarriles y de ensanche del dique de Santa Catalina, en el puerto de Gijón, cuyo presupuesto de contrata asciende á 290.914 pesetas 52 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 7 de Diciembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la provincia, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.545.73 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del ruudo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid 28 de Octubre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., a tererado del anuncio publicado con fecha 28 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle de enlace con los ferrocarriles y de ensanche del dique de Santa Catalina, en el puerto de Gijón, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(A qui la proposición que se haga, admitiendo ó m eforando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que se rá desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Relación de las patentes de invención y certificados de adición expedidos de que se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1893 (1).

14.538. D. Juan Ossene Backman, de Pamel (Bélgica), patente de invención por veinte años por un procedimiento para obtener una fermentación para la destilación de la ginebra y otras bebidas espirituosas por medio de buen lúpulo y sin levadura.
Expedida en 29 de Julio de 1893.

14.539. Mr. Jean Baptiste Fournier, de Offerberque (Francia), patente de invención por veinte años por un clásico poliedro negro de seis caras.
Expedida en 5 de Julio de 1893.

14.540. Mr. Arthur Maurice Robinson, de Rochdale (Inglaterra), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los cernedores para harina.
Expedida en 4 de Julio de 1893.

14.541. Henry Thomas Dawson, de Salcaube (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas de gas.
Expedida en 26 de Junio de 1893.

14.542. D. José March y Reus, vecino de Madrid, patente de invención por veinte años por un sistema de comunicación que denomina Clava March.
Expedida en 26 de Junio de 1893.

14.543. D. Carlos Vignini, de Orgaz (Toledo), patente de invención por veinte años por un capitel perfeccionado aplicable á toda clase de alquitaras ó calderas comunes para la elaboración de alcoholes finos.
Expedida en 31 de Julio de 1893.

14.544. Mr. Augusto Foneher, de París (Francia), patente de invención por veinte años por un sistema de máquina doble para fundir y concluir caracteres tipográficos.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.

14.545. Mr. Frederich August Goesser, de Iserlhon (Alemania), patente de invención por veinte años por unos afileres para el pelo ó horquillas de una sola púa arrollada en forma de hélice.
Expedida en 26 de Junio de 1893.

14.546. The Mable Automatic Carand Air Sette Coupler Company, de Fort Collins (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los frenos neumáticos para el acoplamiento de los carruajes.
Expedida en 30 de Junio de 1893.

14.547. D. Michelangelo Catbori, de Roma, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los ferrocarriles eléctricos empleando un conductor subterráneo dividido en secciones, ó dos conductores aéreos divididos en secciones, aparato mecánico para interrumpir el circuito eléctrico y los mecanismos necesarios para el cierre y cambio de vías.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.

14.548. D. Enrique Marco León Gonán, de París (Francia), patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de motor de gas y de esencia de petróleo llamado Gasmotor.
Expedida en 29 de Julio de 1893.

14.549. Arthur James Moxham, de Johmtocon (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para unir íntegramente un rail y un soporte á cualesquiera otras piezas de hierro y acero.
Expedida en 26 de Junio de 1893.

14.550. The Comas Machine Company, de Galen (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por una máquina para hacer cigarrillos.
Expedida en 26 de Junio de 1893.

14.551. D. J. Ernesto Kloss, Ingeniero de la Sociedad explotadora Stettiner Electricitats Werke, de Stettin (Alemania), patente de invención por veinte años por un aparato electro-aviso perfeccionado contra los incendios.
Expedida en 26 de Junio de 1893.

14.553. Granville N. Burby, de Chicago (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en discos de tintaje para prensas de imprimir de remiendos.
Expedida en 26 de Junio de 1893.

14.555. Doña Isidora Gómez Sánchez, de Carabanchel Bajo, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento químico que, aplicado á las bombas de riego é incendio, sirve para extinguir otros aunque se hubiesen producido por materias inflamables.
Expedida en 24 de Junio de 1893.

14.556. D. José Durán Horno, patente de invención por un aparato cuyo objeto es evitar el choque en la circulación de los trenes por las vías férreas.
Expedida en 14 de Julio de 1893.

14.558. D. Alfredo Friedeberg, de Berlín (Alemania), patente de invención por 20 años por unos aparatos de un sistema nuevo para inyectar polvos.
Expedida en 26 de Junio de 1893.

14.559. Mr. Ernest Henry Samter, de Wigan (Inglaterra), patente de invención por diez años por perfeccionamientos en la apuración del hierro y acero.
Expedida en 14 de Julio de 1893.

14.560. Mr. H. Pison, de Bruselas (Bélgica), patente de invención por veinte años por un calorífero termo-ventilador de combustión lenta.
Expedida en 26 de Julio de 1893.

14.561. Mr. Ernest Fernstrom, de Asnieres (Francia), patente de invención por veinte años por cápsulas metálicas perfeccionadas para municiones de guerra y otras.
Expedida en 26 de Junio de 1893.

14.562. D. Juan Antonio Matilla, de Nestal de la Vega (León), patente de invención por veinte años por un aparato para aprender á leer, título el Progreso.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.

14.563. Mr. Fredrich Wilhelm Theodor Branening, de Berlín, patente de invención por veinte años por una plancha terraja para fabricar pibotes de todas clases.
Expedida en 26 de Julio de 1893.

14.564. D. José García Royo, domiciliado en Valencia, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la expendición de carbones de toda clase al por mayor y menor.
Expedida en 15 de Julio de 1893.

14.565. D. Nicolás Ferrayrol, de Miguelturra, patente de invención por veinte años por un capitel rectificador mejorado.
Expedida en 30 de Junio de 1893.

(Se continuará.)

(1) Véase la Gaceta de ayer.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Béjar.—Juan Bayo, Imperial, 14 (ausente).
Cádiz.—Teodora Domínguez, Valverde, 1.
Melilla.—María Hernández de Pesi.
Robledo.—Juan Rivera, Diputación Provincial.
Ubeda.—Andrés Arneba, Ballesta, 29.
Murcia.—Compañía de Electricidad, Carrera de San Jerónimo, 33.
Barcelona.—Herrero, Capitán Artillería, Ministerio de la Guerra.
Santander.—Timoteo Gutiérrez.
Barcelona.—Brugada, Cruz, 20.

SUR

Peñaranda.—Patricio Velázquez, Santa María, 34.
Valladolid.—Diego Sánchez, Buenavista, 7.

NOROESTE

Sarriá.—Josefa Hernández, Ilustración, 6.
Medina.—Enrique Durán, Ferraz, 37.
Madrid 29 de Octubre de 1893.—Por el Jefe del Centro, Atanasio Armentia.

4.º tercio de la Guardia civil.

Habiendo sido desierta la subasta de baules con cajón para limpieza y banquillos que estaba anunciada para el día de ayer, por falta de licitadores, el día 20 de Noviembre entrante, á la una de la tarde, se celebrará segunda subasta en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, sita calle de Bailén, núm. 7, para contratar el servicio de provisión del citado baúl y demás efectos que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Córdoba, Sevilla, Cádiz y Huelva, que componen el 4.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Sevilla 27 de Octubre de 1893.—El Coronel Subinspector, Manuel García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 29 de Octubre de 1893.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.— Plaza de San Martín.....	644	138	782	163 635
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	69	13	82	16.082
Idem 2.ª—Fuencarral, 74 y 76.....	55	10	65	11.635
Idem 3.ª—Calle del Clavel, 4.....	65	4	69	11.130
Idem 4.ª—Plaza de Matute, 7.....	78	8	86	14.435
TOTALES.....	911	173	1.084	216 917

PAGOS

EN LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE OCTUBRE DE 1893

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REÍNTEGROS

Reíntegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reíntegros.	Importe en pesetas.	
Central.— Plaza de las Descalzas.....	259	291	550	320.034

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Manuel Caviglioli.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Felipe González Vallarino.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Federico Luque.—D. José María de Pando y Saavedra.—V conde de Torre Almiranta.—Marqués de Cubas.—D. Enrique Reñina.—D. Andrés Mellado.—D. Guillermo Benito Rolland.—Marqués de Goicorrotea.—D. Luis Drumén.

El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MADRID

D. José Alonso Rodríguez, Comandante de Infantería, Juez instructor eventual del primer Cuerpo de Ejército de la primera región.

Por la presente requisitoria cito, llamo y empleo á Don Rafael de León Bermúdez, Teniente que fué del hoy disuelto cuarto batallón Voluntarios movilizado de Castilla del Ejército del distrito de Cuba, cuyas señas se ignoran, así como el

pueblo y provincia de su naturaleza, como también quienes sean sus padres y de dónde son naturales, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente a las Autoridades más próximas, donde tenga en la actualidad su residencia y domicilio, á manifestar éste, para que por conducto de las mismas llegue á conocimiento de este Juzgado de instrucción, para que en su día pueda recibirle declaración dimanante de expediente de solvencia ó insolvencia que se instruye con motivo de la cantidad que en prorrato le correspondió pagar por el desfalco del Habilitado que fué del propio Cuerpo D. Ramón Ruano Vallejo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para averiguar el paradero y domicilio del expresado oficial D. Rafael de León Bermúdez; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 21 de Octubre de 1893.—José Alonso.
1764—M

MELILLA

D. José Pabón y Lobo, Comandante de Infantería y Juez instructor permanente de esta plaza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al moro Cheik Mahamed Zeffan, vecino de la inmediata kábila de Frajana, hoyoso de viruelas y con una nube en el ojo derecho, cuyas demás circunstancias y señas se ignoran, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito pabellones de la calle de San Miguel, á responder de los cargos que le resultan en la sumaria que contra el mismo instruyo por el delito de atentado á fuerza armada; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, que con toda actividad y celo procedan á la busca, captura y conducción á esta plaza, con las seguridades convenientes y á mi disposición, del referido moro.

Melilla 15 de Octubre de 1893.—José Pabón y Lobo.—Por su mandado, el soldado Secretario, Francisco Oliva González.
1772—M

SEVILLA

D. Rafael González Otón, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente del segundo Cuerpo de Ejército.

Habiéndose ausentado de esta plaza el paisano Domingo Sánchez Mairén, que se encuentra encausado y sujeto al fallo que diere un Consejo de guerra por el delito de agresión á fuerza armada;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Domingo Sánchez Mairén, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha en que aparezca esta publicación, se presente en Sevilla á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, cuyas señas personales son: estatura corta, color moreno, barba recia, oscura y con algunas canas, va de ordinario afeitado, nariz regular, entrecejo fruncido, cejas prominentes, pelo negro y ojos claros, y en el caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Sevilla á 18 de Octubre de 1893.—Rafael González Otón.
1766—M

D. Ramón Ugarte y Verda, Comandante de Caballería y Juez permanente del segundo Cuerpo de Ejército.

Teniendo que diligenciar un interrogatorio en la persona del paisano Rafael Benítez Campos, como de veintitrés años de edad, vendedor de frutas, y vecino de esta capital, donde habita en la calle de Condenegro ó Montenegro, núm. 14, cuyo paradero se ignora, acusado de suposición de nombre entre otro, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en la cárcel de esta ciudad.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Sevilla 16 de Octubre de 1893.—El Juez instructor, Ramón Ugarte.—Ante mí, el Secretario, Antodio Gama.
1765—M

Juzgados de primera instancia.

JEREZ DE LA FRONTERA

Por el presente se cita y llama por término de tres días, contados desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, á Juan Sigado Martínez, con el fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de terminación de sumario dictado en la causa contra el mismo por robo, y emplazarle para que dentro del término de diez días comparezca en la Audiencia provincial de Cádiz por medio de Abogado y Procurador que le represente y defienda; apercibido que de no hacerlo se le nombrarán de oficio.

Y para que pueda servirle de notificación en forma al procesado Juan Sigado Martínez, á quien se hace saber que si no comparece en este Juzgado para oír la notificación referida en el término expresado de tres días, le parará el perjuicio que haya lugar.

Jerez 6 de Octubre de 1893.—Miguel Baró. J—692

LA RAMBLA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Herrera Rodríguez, hijo de Juan y de Dolores, y de diez y ocho años de edad, soltero, estudiante, natural y vecino de Eciija, en la calle Carreras, en cuyo domicilio no ha sido encontrado, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de que cumpla en la cárcel de este partido la condena que le ha sido impuesta en sentencia ejecutoria dictada por la Audiencia provincial de Córdoba en causa que se le siguió en el Juzgado suprimido de Posadas por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho rematado, y caso de ser habido lo detengan y remitan á la citada cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en La Rambla á 7 de Octubre de 1893.—José G. Valdecasas.—Por mandado de S. S., Antonio López del Moral.
J—6921

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, y en virtud de auto dictado en el día de ayer por dicho Sr. Juez en el sumario que instruye por esta fa, se cita, llama y emplaza á José González Nandín, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el en que sea publicada esta requisitoria en el último de los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la planta principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, con el fin de prestar cierta declaración; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga á toda clase de Autoridades practiquen diligencias para la captura y traslación á la prisión celular, en clase de detenido comunicado y á disposición de este Juzgado, del citado José González Nandín.

Dada en Madrid á 7 de Octubre de 1893.—Juan Carlos y Alix.—El Escribano, Severiano de Diego. J—6922

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jerónimo Juan Losada, natural de Madrideojos, provincia de Toledo, hijo de Nicolás y de Antonia, de estado casado, soltero, tratante, de veintinueve años de edad, domiciliado en esta Corte en la calle de la Arganzuela, núm. 36, y últimamente en el paseo de las Acacias, núm. 6, siendo sus señas estatura regular, color bueno, pelo negro, y viste decentemente, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la prisión celular para cumplir la pena que le ha sido impuesta por los señores de la Sala de lo criminal, Sección primera de la Audiencia del territorio, en la causa seguida en el Juzgado instructor del O ste, hoy de la Latina, por el delito de hurto de un tapabocas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo á la prisión celular, caso de ser habido.

Dada en Madrid á 9 de Octubre de 1893.—Juan Carlos y Alix.—El Escribano. J—6924

MALAGA—MERCED

D. Antonio Díaz y Díaz, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Doy fe que en causa que en dicho Juzgado y por ante mí pende contra María Jesús Vereda Sánchez sobre defraudación á la Hacienda pública, ha recaído la siguiente requisitoria.

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Jesús Vereda Sánchez, vecina que fué de esta ciudad en la casa núm. 2 del Pasaje de Torres, casada, de cuarenta años de edad, para que dentro de diez días, siguientes á la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, para la practica de diligencias en causa que contra la misma se sigue sobre defraudación á la Hacienda pública; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego á todos los Sres. Jueces, Gobernadores, Alcaldes y dependientes de la policía judicial de la Nación española, procedan á la busca de la referida procesada, y si fuere habida la hagan conducir en clase de detenida ante este Juzgado.

Dada en Málaga á 6 de Octubre de 1893.—Francisco Gallego.—El Secretario, Antonio Díaz y Díaz.

Lo copiado concuerda con su original, á que me remito. Y para que conste, á los efectos oportunos, pongo el presente que firmo en Málaga á 6 de Octubre de 1893.—Antonio Díaz y Díaz. J—6927

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de una cartera á D. Rafael Reyes Díaz, que contenía 2.300 reales en billetes del Banco de España y una relación de encargos, el día 28 de Septiembre último en la estación del ferrocarril de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID respectivamente; apercibidos que se han de presentar en la cárcel pública de esta ciudad, y que de no comparecer serán declarados rebeldes, á responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos instruyo.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel pública á mi disposición á los referidos autor ó autores.

Málaga 5 de Octubre de 1893.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., el Secretario, Juan de los Ríos. J—6926

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de 14 pares de zapatos, perpetrado en la noche del 24 de Septiembre último en la calle de Lagunillas, núm. 40, para que dentro del término de diez días se presenten en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en causa que por expresado robo se instruye; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios que constituyen la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y detención de aquéllos, y asimismo de los zapatos robados, los que caso de ser encontrados se incauten de ellos, poniéndolos á disposición de este Juzgado,

así como de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición.

Dada en Málaga á 6 de Octubre de 1893.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., el Secretario, Juan de los Ríos. J—6928

MONDOÑEDO

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Mondoñedo.

Hago saber que en este Juzgado y por ante el que refrenda instrúyese causa contra José López Aguiar, natural y vecino de Villaselán, distrito de Ribadeo, sobre hurto, por dependencia de la cual fué ocupada una cuerda de esparto de 28 metros de larga por una pulgada de diámetro, ignorándose á quién pertenezca.

Y se invita á los que se crean dueños de la misma y les haya desaparecido para que se presenten dentro del término de veinte días á reconocerla y prestar ante este Juzgado la oportuna declaración.

Mondoñedo 5 de Octubre de 1893.—Augurio Carballo García.—Nazario Seco. J—6929

MORON DE LA FRONTERA

D. José Belmont y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á los tres desconocidos que el 26 del pasado mes robaron tres mulos en el sitio Chapparral de Don Gonzalo, término de la Puebla de Cazalla, las caballerías de la propiedad de D. Fernando Benjumea, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por dicho delito; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar y declararles rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dichos individuos y ocupación de las caballerías, así como á su conducción á este Juzgado; pues para ello les exhorto y requiero, en nombre de S. M. la Reina Regenta (Q. D. G.), y en el mío lo ruego y encargo como queda expresado.

Dado en Morón á 4 de Octubre de 1893.—José Belmont y Mora.—De orden de S. S., Alejandro

Señas de los tres desconocidos.

Uno de estatura mediana, grueso, barba afeitada, de treinta años, buen mozo; viste pantalón de pana, color café, blusa de algodón claro, sombrero hongo negro, monta una jaca carreta, aparejo redondo, como de contrabandista.

Otro alto, delgado, de treinta años, barbilampiño, moreno; vestido de negro, sombrero hongo negro, monta jaca castaña oscura.

Otro alto, delgado, poca barba, afeitado, picado de viruelas, tufos sobre las sienes, de veintiocho á treinta años; viste pantalón azul, chaqueta negra, sombrero hongo negro, anillo de plata en el dedo pequeño de la mano derecha, y monta yegua castaña clara, cola cortada, aparejo redondo y llevaban tercerola y pistola.

Señas de las caballerías.

Uno negro, de nueve años, lunar en el costillar izquierdo, una berruga en el lado superior del labio, de alzada siete cuartas y dos dedos y medio.

Otro castaño, cabos negros, de siete años, alzada siete cuartas y dos dedos.

Otro negro, con un lunar blanco en la corva de la mano izquierda, cerrado, cano por la cabeza, alzada siete cuartas y tres dedos y medio, todos herrados en la tabla derecha del cuello con A y B entrelazadas. J—6930

ORGAZ

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama á Carlos y Marcos del Moral y Ramírez, naturales y vecinos de las Ventas con Peña Aguilera, á fin de que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado para ser notificados, citados y emplazados con el auto de terminación del sumario dictado en causa que contra ellos se instruye por hurto de uva de una viña de la propiedad de Rufo Cano, de esta vecindad, con objeto de que puedan comparecer ante la Audiencia provincial de Toledo y nombren Procurador y Abogado que les represente y defienda en dicha causa; bajo apercibimiento en otro caso de declararles rebeldes y desistidos de su derecho.

Dado en Orgaz á 6 de Octubre de 1893.—V.º B.º—J. Pardo y Crespo.—Por su mandado, Antonio de Losada y García. J—6931

POZOBLANCO

D. Luis Alemán y Barragán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á los más próximos parientes que tengan derecho á suceder abintestato á los herederos testamentarios de un desconocido, cuyas señas se dirán, que se encontró cadáver debajo del puente del Regajito, del término de Villanueva de Córdoba, cuyo cadáver fué encontrado el 14 de Julio pasado, para que en el término de diez días, contados á partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de hacerles saber el derecho que les asiste para mostrarse parte en el sumario que instruyo por muerte del referido sujeto; apercibiéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dada en Pozoblanco á 1.º de Septiembre de 1893.—Luis Alemán.—Por su mandado, Licenciado Aparicio Castro Cruzado.

Señas del desconocido.

Mendigo, como de sesenta y cinco años, vestía sombrero hongo muy viejo, chaqueta vieja de lana y pantalón de algodón oscuro, el pie izquierdo liado con un pañuelo de algodón á cuadros y el derecho descalzo, al cuello tenía un pañuelo blanco de lana, llevaba una manta de lana blanca y parda, un palo, una cuchara de cuerno y una talega muy pequeña con sal. 239—P

SANLUCAR LA MAYOR

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á un tal Peña, vecino de Gibralfé, provincia de Huelva, como de cincuenta y dos á cincuenta y cuatro años de edad, y al conocido por

Pedro Trigo, natural de Valencina (Sevilla), como de sesenta años de edad, pintado de viruelas gruesas, medianas, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito Real Arriba, 6, al objeto de prestar una declaración y á responder á los cargos que les resultan en la causa que se sigue contra Antonio Rodríguez Muñoz por hurto de nueve cerdos; aperebiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y detención de dichos individuos y su conducción, caso de ser habidos, á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 29 de Septiembre de 1893.—José Martín Barrios.—Por mandado de S. S., Mariano Rodríguez Miguel. J—6932

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se cita y llama para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, plaza de la Contratación núm. 6, Manuel Molina Guerrero y la persona bajo cuya custodia se halla, á fin de practicar una diligencia judicial en causa que se sigue en este Juzgado por parricidio, homicidio y lesiones, por imprudencia, contra Manuel Medina y otros; advirtiéndose que no comparecer dentro de dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que no aleguen ignorancia, se extiende el presente y otros de igual tenor en Sevilla á 9 de Octubre de 1893.—José de Lezameta.—El Escribano, José M. de Chielana. J—7038

VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Rafael Gisbert Catalán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que instruyo sumario sobre homicidio de Ramón Batlle y Casanellas, de esta vecindad, contra Tomás, conocido por el Valenciano, de unos cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, estatura regular, pelo castaño oscuro, de rostro moreno, feitado, de ojos pardos, cara, nariz y boca también regulares, tiene una berruga en la base y parte exterior del dedo meñique de la mano izquierda, ha residido en esta población hasta el 2 del actual, y viste pantalón de pana color café, blusa azul, gorra negra y alpargatas, acerca de cuyo procesado se ignoran otras circunstancias y su actual paradero; y á virtud de lo acordado en referido sumario, por la presente se cita y llama al antedicho procesado para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se exhorta á las demás Autoridades, así civiles como militares, y se encarga á los agentes de policía judicial la busca y captura del citado procesado, y habido que sea se le conduzca con las seguridades debidas á las cárceles de este partido, á mi disposición, por haberse decretado su prisión provisional.

Dada en Villanueva y Geltrú á 4 de Octubre de 1893.—Rafael Gisbert.—Por su mandado, Manuel Paula Bogals. J—6859

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber que en este mi Juzgado, y por la Escribanía del referendario, se siguen autos de concurso voluntario de acreedores de D. Juan Bragulat y Rubino, en los cuales, por acuerdo unánime de la junta general de tales acreedores, celebrada en 10 del actual, fué nombrado síndico D. Antonio Tena Miranda, vecino y del comercio de esta ciudad, que ha aceptado y jurado el buen desempeño de su cargo.

Y á los efectos del art. 1.217 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace público ese nombramiento por edictos que, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de esta localidad, se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; previniéndose en su virtud que se haga entrega al referido síndico de cuanto corresponda al concursado D. Juan Bragulat.

Dado en Zaragoza á 23 de Octubre de 1893.—Enrique Roig.—Ante mí, Luis Molner. 437—P

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Muro Chapullí que contrajo matrimonio en esta ciudad el día 7 de Diciembre de 1886 con Petra Catió y Pucyo de la cual se aumentó hace más de cinco años, y cuyo paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado dentro del término de dos meses, á contar desde la inserción del presente; pues que de no hacerlo se dará la tramitación correspondiente al expediente que ha pr movido su citada esposa en solicitud de autorización para vender los bienes que la misma aportó al matrimonio, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 5 de Octubre de 1893.—Pablo Campos.—El Escribano, Liborio Lorbes. J—6863

NOTICIAS OFICIALES

Compañía general madrileña de electricidad.

Situación al 31 de Agosto de 1893.

ACTIVO

Primer establecimiento.....	4.228.649'78
Fianzas en depósito.....	61.264'60
Deudores varios.....	1.246.291'51
Valores en depósito.....	60.000
Total	5.596.145'89

PASIVO

Capital social.....	4.000.000
Banqueros.....	592.328'51
Cuentas acreedoras.....	943.817'38
Acreedores por valores en depósito.....	60.000
Total	5.596.145'89

Madrid 10 de Octubre de 1893.—Dos Administradoras Delegadas: R. M. Lobo.—L. Waldmann. X—680

Administración general de Consumos.

Nota de las especies que á continuación se expresan aforadas el día de la fecha, con expresión de las mismas introducidas en igual día del año 1892, con el importe de su adeudo en pesetas.

UNIDAD de adeudo.	1892		1893	
	Pesetas.	Cantidad introducida.	Pesetas.	Cantidad introducida.
Vinos tintos y blancos comunes.....	16.681'20	83.406	9.893'70	65.558
Leche.....	704'86	10.841	14.739	14.739
Acetate común de oliva.....	2.430'20	12.151	9.480	9.480
Petróleo y gasolina.....	3.201'90	12.815	1.138'40	5.492
Carnes de toro, vaca, carnero y borrego.....	11.695	47.381	11.845'25	47.381
Idem de ternera y caza mayor.....	46.780	8.664	3.664	8.664
Idem de cerdo y cabrito.....	1.613'20	4.038	3.465'60	4.038
Idem de cordero.....	299'75	1.199	597'75	1.199
Jamón, tocino y embutidos.....	1.349'60	3.374	878	2.195
Carne salada (cecina).....	248'80	1.244	489'60	2.448
Aves (gallinas).....	230'04	1.278	755'40	3.777
Sardinias y boquerones.....	388'40	1.942	700	700
Escabeches y sardinias escabechadas.....	2.075	890	1.715	686
Trigo.....	2.470'20	893'40	4.320'03	1.440'01
Harina de trigo.....	269'52	89'84	279'60	93'20
Legumbres secas.....	828'96	27.692	153'60	3.072
Sal.....	44.486'43		38.205'97	

Madrid 26 de Octubre de 1893.—José de Travesedo.

COMPARACIÓN

Día 27 de Octubre de 1893.

Recaudado en igual fecha del año anterior.....	Fielatos.	Matadero.	TOTALES
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Idem en este día..	>	>	53.384'96
	>	>	65.586'09
Difer.ª en { Más ..	>	>	12.201'13
Menos.	>	>	>

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Octubre de 1893.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION		ESTADO del cielo.
		TERMOESTRO		y clase del viento		
		Seco	Humedad.			
3 mañana.....	766'25	5'6	4'7	NE.....	Calma	Despejado.
6 mañana.....	766'19	4'6	3'5	ENE.....	B.º lig.	Idem.
9 del día.....	766'74	4'4	4'8	ESE.....	Calma	Idem.
3 de la tarde.....	766'97	4'6	4'0	SO.....	B.º lig.	Idem.
6 de la tarde.....	766'96	4'4	3'4	SSO.....	Idem.	Idem.
9 de la noche.....	766'26	3'4	2'5	S.....	Calma	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	49'0
Idem mínima.....	4'3
Diferencia.....	44'7

Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....	25'5
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	46'9
Diferencia.....	20'5

Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó labrable.....	27'8
Idem mínima id.....	4'0
Diferencia.....	23'8

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	478
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....	8'6
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....	— 4'4
Urbia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	—

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No ha llovido en ninguna provincia.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las islas de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 29 de Octubre de 1893.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.....	765'9	44'0	SE.....	Calma.	Cubierto.	Agitada.
Bilbao.....	766'6	44'4	SE.....	Idem.	Idem.	Picada.
Oviedo.....	764'3	48'6	S.....	Brisa.	Nuboso.	»
Cornisa (7 h.)						»
Santiago.....	766'2	9'7	N.....	Calma.	Brumoso.	»
Oreasa.....						»
Vigo.....	764'6	46'6	NE.....	Idem.	Poco nub.	Tranq.º
Oporto.....						»
Lisboa (8 h.)	761'9	48'0	NNR.....	B.º fte.	Despejado.	Idem.
Sadaxoz.....	764'6	45'0	NE.....	Calma.	Idem.	»
S. Fern. (7 h.)						»
Sevilla.....	764'9	46'9	SO.....	Idem.	Algo nub.º	P.oleaje
Málaga.....						»
Granada.....						»
Alicante.....	766'4	23'6	SE.....	Idem.	Despejado.	Picada.
Murcia.....	766'3	44'4	SO.....	Idem.	Poco nub.º	»
Valencia.....	766'0	47'6	O.....	Idem.	Despejado.	»
Palma.....	765'5	46'8	NE.....	»	Idem.	Tranq.º
Barcelona.....	765'3	48'4	SO.....	Calma.	Idem.	Idem.
Gerona.....	765'6	40'0	NO.....	Brisa.	Idem.	»
Zaragoza.....	767'9	8'9	N.....	Calma.	Idem.	»
Soria.....	768'3	5'9	NE.....	Idem.	Nubuloso.	»
Burgos.....						»
León.....						»
Valladolid.....						»
Salamanca.....	765'6	40'4	ESK.....	B.º lig.	Despejado.	»
Segovia.....	765'0	42'7	E.....	Idem.	Idem.	»
Madrid.....	766'4	44'6	ENE.....	Idem.	Idem.	»
Escorial.....	764'5	42'8	E.....	Calma.	Idem.	»
Ciudad Real.....	766'8	40'8	SO.....	Idem.	Idem.	»
Albacete.....	765'8	45'0	SE.....	Brisa.	Idem.	»
Paris.....	761'6	40'2	SSO.....	Idem.	Cubierto.	»
Gris-Nez.....						»
St. Mathieu.....	765'3	44'6	O.....	Viento.	Idem.	Agitada.
Isla d'Aix.....	762'7	42'0	OSO.....	Brisa.	Poco nub.º	»
Blarritz.....	364'4	44'7	B.....	Idem.	Cubierto.	Picada.
Clermont.....	767'0	0'2	N.....	Idem.	Despejado.	»
Perpignan.....	765'5	7'4	SO.....	Id. lig.	Idem.	»
Sisic.....						»
Niza.....	763'7	40'4	E.....	Calma.	Idem.	Tranq.º
Roma.....	762'9	8'6	N.....	Brisa.	Casi desp.º	»
Lioras.....	763'2	42'2	NE.....	Idem.	Despejado.	»
Palermo.....	762'6	48'3	ONO.....	Calma.	Casi desp.º	»
Cagliari.....	764'9	46'0	ONO.....	B.º lig.	Despejado.	»

RETRABADOS — DÍA 28

Málaga.....	765'8	48'5	S.....	Viento.	Nuboso.	Tranq.º
Soria.....	»	40'8	N.....	Calma.	Despejado.	»

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 69 y 70 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo V.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1893. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

PESETAS	
Primera clase.....	20
Segunda idem.....	12
Tercera idem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Á Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Claudio y compañeros mártires, y San Alfonso Rodríguez.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios (hoy parroquia del Salvador y San Nicolás).